



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSION: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1989	Fecha:	3 de Diciembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SEGURA CASTRO BEYER	93355
NIT o CC:	74188673	
Predio Numero:	010204150012000	05 DIC 2013
Dirección Del Inmueble:	C 6 4 10	
Dirección De Cobro:	C 6 4 10	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso de tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que SEGURA CASTRO BEYER, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 74188673, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204150012000, ubicado en C 6 4 10, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

SERVICIOS POSTALES
 NACIONAL

20 DIC



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1989 del 3 de Diciembre 2013

AÑO	VALOR	ANALIZADO	IMPUESTO	DEBES	DESCUO	DEBES	DEBES	CAR	SALD	EXCED	DEVOL	TOTAL
2001	6.00	2,854,000	17,124	53,512	0	0	514	0	3,425	0	0	74,575
2002	6.00	2,954,000	17,724	54,730	0	0	532	0	3,545	0	0	73,331
2003	6.00	3,057,000	18,342	49,750	0	0	550	0	3,668	0	0	72,310
2004	6.00	3,192,000	19,152	47,996	0	0	575	0	3,830	0	0	71,353
2005	6.30	3,352,000	25,000	60,072	0	0	500	0	5,000	0	0	90,572
2006	6.50	368,000	27,000	56,323	0	0	540	0	5,400	0	0	89,463
2007	12.00	383,000	29,000	53,608	0	0	580	0	5,800	0	0	88,988
2008	12.00	396,000	31,000	47,537	0	0	620	0	6,200	0	0	85,357
2009	12.00	418,000	33,000	40,286	0	0	680	0	0	0	0	73,958
2010	12.00	431,000	34,000	32,827	0	0	680	0	0	0	0	67,607
2011	12.00	444,000	36,000	28,431	0	0	720	0	0	0	0	63,151
2012	12.00	457,000	38,000	16,754	0	0	760	0	0	0	0	53,514
2013	6.00	16,543,000	89,258	5,173	0	0	1,985	0	0	0	0	106,416
TOTAL			334,806	342,511	0	0	6,216	0	36,368	0	0	1,042,995

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.